

PEPE TOÑO ZAPATA MERAZ

DIPUTADO V DISTRITO FEDERAL

3 INFORME
DE ACTIVIDADES
LEGISLATIVAS



3 AÑOS 
DEFENDIENDO
A MÉXICO

Conforme a lo dispuesto a la fracción XVI del artículo 8 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, y consecuentemente mi deber como representante del quinto distrito federal del Estado de San Luis Potosí, hago del conocimiento a este Honorable Congreso de la Unión y a la ciudadanía mi tercer Informe de Actividades correspondiente al tercer año legislativo.

Como Legislador federal electo por San Luis Potosí, he continuado con los trabajos legislativos para impulsar los proyectos prioritarios para las familias mexicanas y en defensa de México.

Parte de estas acciones que realicé para defender a México se vieron reflejadas en las propuestas hechas para modificar el Presupuesto de Egresos de la Federación donde solicité mayores recursos a sectores que se han visto afectados durante varios años como las micro, pequeñas y medianas empresas, el campo, el sector salud, entre otros.

Como Legislador, en este tercer año realicé diversos proyectos de iniciativa como proponer poder deducir de impuestos los gastos de medicamentos que no se contemplan en la Ley del ISR, evitar un mal uso de datos e imágenes de menores de edad, castigar el delito del huachicoleo de agua potable, así como aumentar las medidas mínimas de seguridad respecto al número de tripulantes en los vehículos motorizados.



Así mismo, como parte de los trabajos legislativos que junto a la bancada de Acción Nacional impulsamos, se destacan las propuestas como Pensión para personas mayores de 60 años, Restitución del Seguro Popular, Flexibilidad laboral para madres trabajadoras, Fortalecimiento de Mipymes para personas con discapacidad, Atención y prevención de los delitos de alto impacto, fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.

En este último año como Legislador también trabajé desde las diversas comisiones de las que formo parte para impulsar y aprobar las minutas y proyectos de iniciativa que velarán en favor de la ciudadanía.



INICIATIVAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La tecnología nos ha dado acceso a aparatos y servicios que nos facilitan el camino a la búsqueda, el aprendizaje, la diversión, el trabajo, el esparcimiento, así como la comunicación a distancia entre muchas otras cosas.

Sin embargo, ante este gran progreso, también existen diversas complicaciones puesto que, con las redes informativas y sociales las personas comparten sus vidas a través de fotos, vídeos, sonidos y textos que navegan por la red, exponiendo su identidad legítima a través de esta información.

En nuestro país, la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), contempla que, en 2022, el 78.6 % de la población mexicana de 6 años en adelante utilizó internet, equivalente a 93.1 millones de personas.

El principal uso que se le da al internet es para poder comunicarse y en segundo lugar para el uso de las redes sociales, este último es relevante ya que, en México se estima que se destinan 6 horas al día en entretenimiento en las redes sociales.

Al encontrarse tan inmersa la población en las redes sociales, es muy común que la mayoría de personas les guste compartir sus pasatiempos, sus pensamientos o inclusive lo que van a comer, ya sean mediante “publicaciones”, con fotografías e inclusive con videos de sus vivencias diarias o cosas que les gusten, que les apasione.

No obstante, esta situación ha traído diversas repercusiones, pues en algún momento el publicar aspectos diferentes de la vida diaria ha generado que algunas acciones sobrepasen la interacción y los derechos personales.

Por ejemplo, algunas personas recurren a la publicación de su vida cotidiana, de fotos impactantes o que apelen directamente a la empatía como el tomarse fotos en situaciones peligrosas poniendo en riesgo su vida, con animales, ayudando a personas de escasos recursos e inclusive con niñas y niños menores de edad.

Esta última situación es una problemática que, si bien en un primero momento parecería inofensiva, la realidad es que estas acciones vulneran los derechos de las niñas, niños y hasta jóvenes, puesto que, en las redes sociales se han virilizado imágenes o de menores de edad que se difunde rápidamente por internet, y que a

menudo se modifica con fines humorísticos.

Sin embargo, también se han encontrado imágenes de niñas y niños en estado de vulneración como niños huérfanos, niños de pueblos indígenas, de escasos recursos, etcétera.

Situación que, aunque en algunos casos llevan una buena intención para demostrar una problemática social persistente en nuestra sociedad como la desigualdad y la vulnerabilidad de este sector poblacional o como alguna campaña de apoyo social para concientizar la necesidad de apoyar a la niñez de nuestro país, también encontramos otros casos como el “marketing” por parte de empresas que buscan obtener algún beneficio económico.

En cualquiera de las circunstancias anteriormente señaladas los menores no tienen noción de la finalidad que se le puede dar a su imagen y aún menos cuando estas niñas y niños no cuentan con un padre o tutor que vele por sus derechos, lo que representa una afectación latente a sus derechos como a una vida digna, libre de violencia y aun sano crecimiento, entre otros.

Por ello, el Estado debe garantizar que “las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”, con lo que, se debe de avalar el derecho de las y los niños de manera progresiva ante cualquier hecho que atenten en contra sus derechos.

Por esta razón, puse a consideración del honorable congreso una iniciativa para modificar la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes con el objetivo de robustecer el marco jurídico de protección a los derechos de la niñez, a su protección para determinar una nueva obligación de abstenerse transmitir imágenes de menores de edad que vulneren sus derechos y puedan poner en riesgo su integridad.

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

La necesidad de establecer ejercicios de transparencia y fiscalización de los recursos públicos es una de las actividades fundamentales para la gobernanza, la democratización y la rendición de cuentas.

Para ello, en nuestro país existen instituciones como la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados y que está dotado de autonomía técnica y de gestión, para fiscalizar el uso de los recursos públicos federales de los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

El programa anual de auditorías es de suma importancia para el ejercicio de rendición de cuentas, puesto que en el "PAAF" se denotan las auditorías a realizar en base a su relevancia a lo dispuesto por Auditoría Superior de la Federación, en algunos casos a propuesta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, a petición del Poder Legislativo y hasta por denuncia de la propia ciudadana.

De esta manera, la Auditoría Superior mediante un proceso de planeación y programación realiza un trabajo fundamental para obtener una selección adecuada de entes, programas, fondos y procesos que aseguren la inclusión de temas relevantes en términos financieros, de impacto social, de interés cameral e, inclusive, de trascendencia para la opinión pública.

Cada año, las auditorías programadas por esta institución han ido en aumento, sin embargo, el aumento del número de auditorías en el PAAF no se ha visto reflejado en el monto de las recuperaciones de los recursos públicos que deben de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En este contexto, uno de los posibles problemas que surgen ante esta disminución de recuperación son la implementación de las entregas de los informes individuales de resultados en las cuentas públicas, ya que, en cada ejercicio de fiscalización vemos que se presenta una disminución en las primeras entregas, mientras que para la tercera entrega se concentran más del 50 por ciento del total de las auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, esto sin contemplar el aumento de auditorías mediante las modificaciones al PAAF.

Esta situación representa una problemática para la fiscalización y la rendición de cuentas, puesto que, con un gran monto de auditorías por examinar en un solo periodo se podría estar dejando de realizar un verdadero análisis de dichas auditorías por parte de las propias instituciones responsables y en su caso de la ciudadanía.

Por esta razón, he puesto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con el objeto de establecer que la Auditoría Superior de la Federación realice una entrega igualitaria de informes individuales del Programa Anual de Auditorías durante las 3 entregas de la cuenta pública correspondiente, lo que ayudará a que la información brindada por la ASF pueda ser observada y analizada de una manera correcta y eficiente por las diversas instituciones y la ciudadanía.



INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, EN MATERIA DE PROCESOS Y PLAZOS DE FISCALIZACIÓN

En México, el acceso a la información es un derecho reconocido legítimamente sobre la libertad de información y de consultar datos e información clave del gobierno o de cualquier organismo público.

Para ello, en 2007 se consolidó una reforma constitucional al artículo sexto, con la cual, se estableció que “el derecho a la información será garantizado por el Estado”, con lo cual, mediante procedimientos sencillos y expeditos se puede obtener la información pública y evaluar el desempeño de la acción u omisión gubernamental.

En este contexto, la transparencia y la rendición de cuentas se han sumado como instrumentos para elementos adecuados en materia de información pública para poder evaluar el desempeño de la acción gubernamental y garantizar el pleno derecho de la ciudadanía a estar informado.

Para hacer esta tarea de transparencia y rendición de cuentas posible se han creado instituciones como la Auditoría Superior de la Federación, la cual, es una institución descentralizada de la Cámara de Diputados y tiene como objeto fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión, de los órganos constitucionales autónomos, los estados, municipios y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que hubiese captado o ejercido recursos públicos federales.

Su relevancia parte del trabajo que realiza mediante el seguimiento a las recomendaciones y acciones producto de las auditorías que efectúa, así como del programa de trabajo que implementa para auditar a los diferentes entes que hacen uso de los recursos públicos.

Sin embargo, en los últimos años la ASF ha sido señalada por algunas situaciones en su actuación, desde los cambios en los programas anuales de auditorías, así como en la aplicación de las auditorías y sus resultados, todo esto sin otorgar mayores explicaciones.

Por tal motivo, es fundamental que la ciudadanía pueda conocer si realmente las auditorías realizadas por la ASF han sido mal ejecutadas o simplemente se ha buscado desprestigiar a esta institución para afectar su autonomía y desacreditar el trabajo de fiscalización de los recursos públicos por parte de esta institución.

Asumir el trabajo de seguimiento a las acciones derivadas de las auditorías y examinar a profundidad la ejecución del presupuesto debe ser una acción clara y transparente que aporte para sustentar los hallazgos y acciones que deriven de los informes realizados por la Auditoría Superior.

Por esta razón, propuse que para cualquier cambio en el programa anual de auditorías la Auditoría Superior de la Federación tenga que informar a la Comisión de Vigilancia del Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de diputados, para que dicha comisión avale los cambios al programa con una completa justificación.

Así mismo, esta propuesta también contempla que, ante estos cambios en el programa, la ASF tenga que aclarar los cambios a realizar, así como como la metodología y acciones que llevara a cabo.

Esta propuesta busca fortalecer el trabajo que realiza la Auditoría Superior de la Federación para que no quede ninguna duda del ejercicio de rendición de cuentas que las instituciones públicas le deben a la ciudadanía.



INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 368 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

El agua es un líquido vital para el ser humano pues la propia composición del cuerpo contempla en promedio 60 por ciento de agua para una persona adulta, mientras que la composición de un bebé estima 83 por ciento de este elemento.

Además, el uso de este recurso natural es fundamental para la vida cotidiana, pues utilizamos el agua para beber, para lavar los platos, para tomar una ducha, para cocinar y para muchos otros propósitos.

En el caso de la agricultura el agua también es un elemento fundamental, ya que, como lo señala el Banco Mundial, en promedio, en la agricultura se ocupa 70 por ciento del agua que se extrae en el mundo para el uso y producción de alimentos.

Por otro lado, en nuestro país según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 76 por ciento del agua se utiliza en la agricultura, 14 por ciento se utiliza en el abastecimiento público, 5 por ciento en las termoeléctricas y 5 por ciento, en la industria.

El uso de este recurso esencial para la vida esta normado por el estado mexicano, puesto que, para garantizar el derecho de las y los mexicanos al acceso de agua, se contempla que el Estado debe definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, contemplando la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para llegar garantizar dichos fines.

De esta manera, se establece en la ley que todos los mexicanos tienen el derecho a contar con agua suficiente, a precio asequible, físicamente accesible, segura y de calidad aceptable para uso personal y doméstico.

Sin embargo, más allá de que se ha establecido y ratificado el derecho humano al acceso digno y de calidad de un líquido tan vital como lo es el agua, la realidad es que este derecho no ha sido igual para todos.

En el caso de nuestro país, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental estima que sólo 58 por ciento de la población tiene agua todos los días en su domicilio y cuenta con saneamiento, en el caso del contexto rural apenas 39 por ciento de la población tiene agua potable todos los días.

Al propio problema de desabasto en los hogares se suman otras dificultades que impactan en el acceso a este recurso líquido vital como lo son la falta de mantenimiento en las redes de abastecimiento y las constantes fugas.

Sin embargo, ahora la ciudadanía se enfrenta a otra problemática que afecta su derecho al acceso al agua potable, puesto que, en los últimos años, algunas personas han comenzado a lucrar con la necesidad de las familias y de la escasez de este recurso natural, realizando el robo de este vital líquido a través de la ordeña ilegal de los ductos que lo transportan, perforando las tuberías o aprovechan las fugas ya existentes para realizar la sustracción de este recurso y vendiéndolo a la comunidad a costos elevados.

Sólo para darnos cuenta de la magnitud de esta situación basta ver que en 2019 la propia Comisión Nacional del Agua (Conagua) detectó 2 mil 280 tomas clandestinas de agua en México entre 2012 y 2018.

Sin embargo, algunos órganos locales contemplan que han registrado más de 55 mil reportes de robo de agua lo que podría no solo estar privando del derecho humano a millones de mexicanos, sino que también está generando un mercado negro entorno al agua.

Por esta razón, propuse un proyecto de iniciativa para reformar el Código Penal Federal con el objetivo de combatir el robo y sustracción del agua potable sin algún permiso o concesión, con lo cual se combatirá y castigará a las personas que se dedican a extraer y revender este vital líquido a las personas que más lo necesitan a costos sumamente elevados, privándolos de un derecho que por ley es suyo.



INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Desde la década de los 80 en nuestro país se estableció por primera vez en el artículo 4o. constitucional el derecho de los mexicanos a la protección a la salud, con esta reforma, se consolidó la obligación del Estado mexicano para instaurar las bases y modalidades necesarias para la protección en la población mexicana en este ámbito.

Sin embargo, en junio de 2011 se realizaron cambios a la normativa constitucional con la cual, se ampliaron los parámetros sustanciales de los derechos humanos y del propio derecho a la salud.

En este tenor, se estableció la universalidad de los derechos humanos en la constitución y los propios tratados internacionales de los que nuestro país es parte, por lo que, esto trajo consigo una mayor obligación para el Estado mexicano, que ahora, con dicha modificación está obligado no solo a salvaguardar los derechos individuales establecidos en nuestras leyes, sino que también, debe de garantizar los derechos establecidos en los propios tratados internacionales.



No obstante, a pesar de que en nuestro país se establece el derecho a la salud, en la realidad, este derecho se ha visto limitado solo para quien lo puede pagar, puesto que, de 2018 a 2022 nuestro país vivió un aumento significativo en la carencia de acceso y servicios de salud, ya que, se pasó de tener 20.1 millones de personas sin acceso en 2018 a 50.4 millones de mexicanos sin acceso a servicios de salud en 2022.

Ante esta situación, las familias mexicanas han tenido que subsanar de su propio bolsillo los gastos procedentes de la atención médica, lo cual, representa en promedio un gasto de 1,345 pesos mensuales según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

De tal manera que, de cada 100 pesos que gastan las familias mexicanas en atención medica el 68% representa el pago por medicamentos y el resto contempla la atención médica ambulatoria u hospitalaria.

Por esta razón, para incentivar la implementación de medidas que ayudan a impulsar el derecho a la salud física y mental, así como a los servicios de salud que el Estado ha dejado de atender, se han creado incentivos fiscales para que las personas puedan deducir de impuestos las pólizas de seguro médico o en su caso los pagos por honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición.



Sin embargo, este incentivo no contempla la otra parte de los gastos fuertes que realizan los mexicanos para atender su salud, puesto que, como ya se ha mencionado, poco más del 50% de los gastos en salud está representado por la compra de medicamentos en tiendas de autoservicios, pequeñas farmacias locales y hasta en tiendas de abarrotes.

Con esta limitante, se dejan fuera la compra de medicamentos que son para tratar algún malestar o padecimiento y que, a pesar de ser recetadas por un médico titulado, no son incluidas por no ser surtidas y expedidas por una institución hospitalaria.

Por esta razón, propuse un proyecto de iniciativa con el objetivo de impulsar un mecanismo fiscal que permita apoyar la adquisición y deducción de impuestos en los medicamentos que adquieren las familias mexicanas.

Con ello, se apoyará a que las personas físicas puedan deducir de impuesto los gastos por medicamentos adquiridos para su persona, su conyugue y sus ascendientes o descendientes directos siempre que sean expedidas por una persona con título profesional y adquiridas en un establecimiento legalmente establecido.



INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

En 2019 se consolidó en nuestra constitución política en el artículo 4º constitucional el derecho a la movilidad, el cual, contempla que “Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”.

En este contexto, el Congreso de la Unión realizó los trabajos pertinentes para que el 17 de mayo del 2022 fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expidió la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Dicha ley tiene como objetivo establecer las bases y principios que garanticen el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Estos principios son fundamentan en nuestro país no solo para garantizar este derecho a la movilidad, sino también, para establecer las medidas necesarias para reducir los diversos problemas que se suscitan en torno a este derecho.

Una de estas problemáticas que es de suma importancia atender son los accidentes por incidentes viales, ya que, en nuestro país estos incidentes tienden a tener causas graves y fatales.

Para darnos una idea de la situación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala en su estadística de accidentes viales que en México se presentan alrededor de 377 mil accidentes de tránsito al año.

En este contexto, algunos de los factores que genera este tipo de percances es la imprudencia de quien conduce un vehículo, pues, no solo puede distraerse con el uso del celular, sino que también puede manejar bajo los influjos del alcohol o viajar a excesos de velocidad.

No obstante, otra causa que ha generado un aumento considerable en los siniestros viales por la imprudencia de los conductores es el no respetar el límite máximo de pasajeros que pueden ir en un vehículo o exceder las dimensiones de carga u ocupación del propio vehículo.

Hoy en día vemos en calles, avenidas y hasta autopistas motocicletas con más de cuatro personas a bordo, sin la indumentaria necesaria para garantizar su seguridad, lo que viola no solo la capacidad máxima de tripulantes establecida por el fabricante, sino que también viola las leyes de movilidad o tránsito de los

diferentes Estados de la República.

O que decir de las unidades de transporte público que no solo superan la capacidad máxima autorizada por el fabricante del vehículo, sino que, arriesgan la vida de los pasajeros llevándolos en lugares que no son aptos para su transporte como las escaleras o estribos de los autobuses, lo que pone en peligro la vida de los tripulantes.

Por otro lado, también se puede observar en las carreteras, tracto camiones articulados a exceso de velocidad con cargas que sobrepasan las dimensiones posibles de transportar y controlar a gran velocidad.

Estas situaciones representan un riesgo latente en las carreteras puesto que por un lado el exceso de ocupantes de un vehículo estaría afectando a que cada tripulante cuente con un sistema de seguridad eficiente para protegerlo en caso de in siniestro vial.

En el caso de los tracto-camiones, el exceso de dimensión y de carga pueden conllevar a un accidente, tal como lo ha señalado el propio Instituto Mexicano del Transporte, el cual destacó que el 27 por ciento de los vehículos accidentados en el país fueron camiones unitarios y algunas de las causas que se contemplan en los percances en este tipo de vehículos son, el exceso de velocidad, el exceso de carga, el exceso de dimensiones y una incorrecta sujeción de la carga.

Estos factores ponen en riesgo no solo a los operadores de este tipo de vehículos, sino que también, ponen en riesgo a los vehículos a su alrededor y a los propios transeúntes.

Por esta razón, propuse una reforma al artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial con el objetivo de incluir como medida mínima de tránsito que se respete la capacidad de carga de los vehículos, así como del número de tripulantes que se establecen por parte del fabricante o de las autoridades correspondientes.

TRABAJO EN COMISIONES

COMISIÓN DE MOVILIDAD

Como Secretario de la Comisión de Movilidad he participado en un total de 24 reuniones ordinarias de esta comisión y 3 reuniones extraordinarias durante esta LXV legislatura, en donde hemos discutido, analizado y aprobado diversos asuntos turnados a esta Comisión.

Como parte de los trabajos realizados en esta comisión, impulse una iniciativa para establecer como medida mínima de tránsito la supervisión de la capacidad y el número de tripulantes en los vehículos motorizados con el objetivo de minimizar los accidentes y los decesos por incidentes viales, la cual, fue aprobada por unanimidad de la comisión en la 23^o reunión ordinaria.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

Como integrante de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad participe en 24 reuniones ordinarias y 4 reuniones extraordinarias durante los trabajos de la LXV legislatura.



Parte de los trabajos que realice como integrante de la comisión fue apoyar e impulsar los proyectos de iniciativa de los diversos legisladores que propusieron modificaciones a las diversas leyes nacionales a fin de fortalecer e impulsar la economía nacional.



Por otro lado, como cada año en esta comisión, exigí modificaciones a los diversos proyectos de presupuestos de egreso para exigir los recursos necesario para impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales se vieron afectadas presupuestal en más de un 90% del presupuesto destinado a este sector económicamente importante para nuestro país.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Como integrante de la Comisión de Vigilancia participe en 27 reuniones ordinarias durante los trabajos de esta LXV legislatura.



Parte de los trabajos que realice como integrante de esta comisión destaco mi participación en el análisis de las diversas cuentas públicas (2020-2022), con el objeto de destacar los trabajos de la fiscalización de los recursos públicos.



Así mismo, estuve presente en las diversas mesas de trabajo a las que se convocó en esta comisión para dar seguimiento a cada una de las cuentas públicas, así como la entrega de informes por parte de las diversas universidades del país.

